PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 19 FEB 2016.

VISTO: La necesidad de crear diferentes establecimientos educativos con sus respectivos cargos, dependientes del Ministerio de Educación Ciencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, tiene la responsabilidad indelegable e imprescindible de garantizar la educación inclusiva, permanente, integral y de calidad para todos sus habitantes, asegurando la igualdad, equidad, gratuidad y el respeto por el estado de derecho, la diversidad y la cultura de trabajo.

QUE conforme lo expresado en los considerandos ut-supra mencionados, es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- CREASE en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los establecimientos y los cargos que se describen en el Anexo del presente Acto Administrativo, los cuales serán asignados a los mismos, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

AUGUSTA N. TORRES MATUS
Escribana Gral. de Gobierno
LA RIOJA

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DTO
N° 206 FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 19/02/16.

206

PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Ministro de Hacienda.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 206 -

GASTON MERCADO LUNA
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS
GOBERNADOR

Dr. Juan José Luna
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA

Cr. RICARDO ANTONIO GUERRA
MINISTRO DE HACIENDA

206 -